



REPETICIÓN E.S.O.

El alumnado promocionará si tiene **evaluación positiva** en todas las materias, o bien tiene evaluación negativa como **máximo en dos** materias, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

De forma excepcional, se podrá autorizar la promoción de un alumno con evaluación negativa en **3 materias**, o en dos, si estas son simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, cuando el equipo docente considera que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impida al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tenga expectativas favorables de recuperación, que la promoción beneficie su evolución académica y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

- Un alumno podrá **repetir 1 vez un mismo curso y 2 veces como máximo dentro de la etapa.**
- Cuando la 2ª repetición deba producirse en 3º o 4º, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO **hasta los 19 años**, cumplidos en el año que finalice el curso.
- Excepcionalmente, podrá **repetir una 2ª vez 4º ESO** si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.